
Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/SOG/FOG/igc

SANTA CRUZ, 09 de Diciembre 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 253 al Director (R) del Departamento de Educación Municipal del Director del Liceo Santa Cruz, en el cual solicita la compra de **Laptop**.
- 3.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1.602 en la cuenta 215.29.06.001.001.012, LEY SEP.
- 4.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-597-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos del departamento, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.012.

DECRETO EXENTO N°3.374.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de laptop a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COINSA, RUT N° 96.693.120-5**, por un monto de **USD\$ 15.619,35 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-597-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012, Ley SEP
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)